



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

“POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La ley 1437 del 2011, en su ARTÍCULO 45. Consagra: Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

Mediante el Decreto N° **2022070005162** de 24 de agosto de 2022, es su **ARTÍCULO 6°**: Se Modificar el decreto N° 1094 de 2010 de 5 de mayo de 2010 en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **TABORDA FLOREZ CAROLINA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.915.427** por el cual se nombró en propiedad como docente de aula, en el nivel de Preescolar, en la I. E. MARIA AUXILIADORA, sede I. E. MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CIUDAD BOLIVAR; **REUBICÁNDOLA** en la **I. E. R. PEDRO PABLO CASTRILLÓN**, sede **IER PEDRO PABLO CASTRILLON SEDE II**, como Docente de Aula en el nivel de Básica Primaria, población mayoritaria del municipio de SANTO DOMINGO; la señora TABORDA FLOREZ Licenciada En Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, grado de escalafón **2AE**, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, viene laborando, como Docente de Aula, en Preescolar en la I. E. R. PEDRO PABLO CASTRILLON, sede LICEO PEDRO PABLO CASTRILLON - SEDE PRINCIPAL del mismo municipio.

Teniendo en cuenta que el grado de escalafón correcto de la señora **TABORDA FLOREZ CAROLINA MARIA**, es **2DM**, se hace necesario aclarar parcialmente el Decreto **2022070005162** de 24 de agosto de 2022, en su Artículo 6°.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

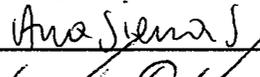
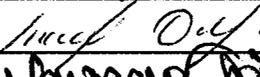
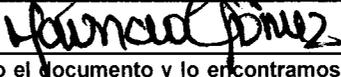
ARTÍCULO 1°: Aclarar parcialmente el Decreto N° 2022070005162 de 24 de agosto de 2022, en el Artículo 6° Modificar el decreto N° 1094 de 2010 de 5 de mayo de 2010 en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **TABORDA FLOREZ CAROLINA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.915.427 por el cual se nombró en propiedad como docente de aula, en el nivel de Preescolar, en la I. E. MARIA AUXILIADORA, sede I. E. MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CIUDAD BOLIVAR; **REUBICÁNDOLA** en la I. E. R. PEDRO PABLO CASTRILLON, sede **IER PEDRO PABLO CASTRILLON SEDE II**, como Docente de Aula en el nivel de **Básica Primaria**, población mayoritaria del municipio de SANTO DOMINGO; la señora TABORDA FLOREZ Licenciada En Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, grado de escalafón **2DM**, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, viene laborando, como Docente de Aula, en Preescolar en la I. E. R. PEDRO PABLO CASTRILLON, sede LICEO PEDRO PABLO CASTRILLON - SEDE PRINCIPAL del mismo municipio, *según lo expuesto en la parte motiva.* En el sentido de aclarar que la señora **TABORDA FLOREZ CAROLINA MARIA**, se encuentra en **grado de escalafón 2DM**, como se indicó en la parte motiva.

ARTÍCULO 2°: Notificar a la señora **TABORDA FLOREZ CAROLINA MARIA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recursos recurso alguno.

ARTÍCULO 3°: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		15/09/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		16/09/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		
Proyectó:	Juan Mauricio Gómez Alvarez Profesional Universitario - Contratista		15/09/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			